

EPÍGRAFE 05. SERVICIOS DE PAGO: NOMINAS, TRANSFERENCIAS, Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. INTRODUCCIÓN

Transferencia es el movimiento de fondos ordenado por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario. También se considerará bancaria el movimiento de fondos destinado a "otra entidad" realizado mediante entrega en efectivo.

Si la orden se realiza para el pago de nóminas o pensiones, se rige por el tercer apartado de este Epígrafe. Las transferencias con destino a la propia entidad desde la que se ordena son "transferencias internas" (incluidas en el apartado segundo de este Epígrafe) y si, además, el ordenante y beneficiario son la misma persona, se denominan "traspaso".

Otros servicios especiales de movimiento de fondos se recogen en el apartado sexto de este Epígrafe- "Órdenes de pago en efectivo".

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en cuenta o bien abonarlos en efectivo.

Las instrucciones del ordenante se pueden tramitar en soporte papel en una oficina de la entidad, mediante soporte magnético o transmisión electrónica como autoservicio, o a través de banca telefónica,

El cliente ordenante debe indicar los datos mínimos necesarios para cumplir su orden, así como el grado de urgencia de la emisión. Las transferencias se emiten con condición de precio compartido (share), esto es, el ordenante soporta los precios de emisión de su entidad y el beneficiario los precios de recepción de la suya.

Los precios indicados para el ordenante o el beneficiario se aplican siempre que su modalidad de contrato no incluya entre sus condiciones un número concreto de estas operaciones ni un precio inferior del servicio específico.

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo del cliente (o en divisa distinta de la recibida) serán, bien los publicados diariamente por la Caja para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados por la Caja atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia (o al cambio de compra en la fecha de abono).

Para que sea aplicable la tarifa de soporte magnético el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte es de 20.

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 05	Página 2 de 5
---------------------------	--------------------	----------------------

2. TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS EMITIDAS	Comisión por trámite de transferencia		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con cargo en cuenta)			
- Orden individual	0,25	4 €	300 €
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,15	1,50 €	300 €
- Orden por banca electrónica (Nota 10ª)	0,15	1,50 €	300 €
Transferencia periódica (independientemente del canal)	0,15	2,25 €	500 €
Transferencia Urgente (para abonar en el mismo día, con cargo en cuenta (1))			
- Orden individual	0,42	15,00 €	500 €
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,2	14,00 €	500 €

(1) Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	Comisión por trámite de transferencia		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con abono en cuenta)	0,075	0,50 €	75 €
Transferencia Urgente (para abonar en el mismo día)	0,075	0,50 €	75 €

Especificación	Comisión por trámite de la transferencia	
	%	Mínimo
Por entrega o recepción de efectivo		
Cuando la orden se realiza con entrega de efectivo y no con cargo en cuenta.	0,5	6 €
Por localización de datos (Nota 8ª)		
Cuando haya discrepancias entre el beneficiario y la cuenta indicada por ordenante.	--	20 €
Por cambio de divisa		
Cuando la cuenta de adeudo sea en divisa distinta al euro.	2	6 €
Cuando se reciba una transferencia para abonar a un no cliente que requiera gestiones específicas para su abono (adicional a la de entrega de efectivo)	--	20 €

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 05	Página 3 de 5
---------------------------	--------------------	----------------------

Especificación	Comisión por trámite de la transferencia	
	%	Mínimo
Servicio telefónico Por cada operación de servicio telefónico con operador físico (esta comisión es adicional a la que pueda devengar la operación) (Nota 9ª)		3,00 € por operación
Anulación, modificación o devolución de transferencias Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada. El precio se percibe incluso si las gestiones resultaran infructuosas por causas no imputables a la entidad	0,10	36

3. TRANSFERENCIAS SEPA ABONO INMEDIATO (EMITIDAS / RECIBIDAS)

Subsistema Transferencias Sepa abono inmediato	Comisión	
	%	Mínimo
Por Oficina	0,25	4,00 €
Por Ruralvía	0.15	1.50 €

4. NÓMINAS Y PENSIONES

EMISIÓN ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS Y PENSIONES	Comisión por cada operación	
	%	Mínimo
Pago en efectivo		
a) En las ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante (1)	0,1	2,40 €
b) En los locales de la Empresa (2)	0,2	3,00 €
Orden de pago en soporte magnético		
a) Abono en cuenta		
a.1) Sobre propia entidad	- -	0,60 €
a.2) Sobre otras entidades	0,04	1,20 €
	0,08	1,50 €
Orden de pago en relación o listado		
a) Abono en cuenta		
a.1) Sobre propia entidad	- -	0,90 €
a.2) Sobre otras entidades	0,05	1,50 €
	0,1	2,40 €

Nota: En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengará, además, 0,30 € de comisión y se repercutirán los gastos de correo que se originen por cada abono en cuenta.

- (1) Si la empresa no es cliente, se le aplicará una comisión adicional del 0,10%, con un mínimo de 1,50 € por la operación. (Nota 5ª).
- (2) No se aplicará esta comisión cuando se perciba la comisión por desplazamiento de empleados (18,00 €).

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 05	Página 4 de 5
---------------------------	--------------------	----------------------

RECEPCIÓN ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS O PENSIONES	Comisión por trámite de transferencia		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia tipo Nómina o Pensión (con abono en cuenta)	--	--	--

5. TRANSFERENCIAS INTERNAS

Transferencias entre cuentas de la propia entidad	%	Mínimo	Máximo
Traspaso entre cuentas del mismo ordenante	--	--	--
Transferencias a terceros entre cuentas de la propia entidad (independientemente del canal)	0,1	1 €	80 €

6. ÓRDENES DE PAGO EN EFECTIVO

	Comisión	
	%	Mínimo
Órdenes de pago en efectivo (si la orden se puede ejecutar de forma automatizada, ya que contiene el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) del beneficiario y el código SWIFT de la entidad y sucursal del beneficiario (BIC))	0,40	3,00 €

Nota 1ª Aviso de abono nóminas

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

Si la empresa solicitara que la Caja expida aviso de abono en cuenta se devengarán, además, 0,30 € y la tarifa postal vigente por cada abono en cuenta.

Nota 2ª. Justificación importes nómina

La Caja no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas, justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª. Fecha de la orden

En los casos en que en la orden dada por el cliente no sean las firmas conformes o no haya saldo suficiente en la cuenta de adeudo, se considerará como "fecha de la orden" la fecha en que pueda ser ejecutada una vez cumplimentado el requisito que falte.

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes y comprobados en sus cuentas.
- Entrega de la "orden de abono" con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - ☐ En soporte magnético 5 días hábiles
 - ☐ En listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 4ª. Pago de nóminas en los locales de la Empresa

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 5ª. Empresa no cliente

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 05	Página 5 de 5
---------------------------	--------------------	----------------------

En este contexto se entiende como Empresa no cliente aquella que no posee cuenta abierta en la Caja, o que ordena el pago de nóminas contra el ingreso de un cheque de otra entidad.

Nota 6ª. Anulación, modificación o retrocesión

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada.

El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 7ª. Gastos adicionales

En las operaciones urgentes además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, fax, télex o sistema de comunicación utilizado.

Nota 8ª. Localización de datos

En el caso de que se precise localizar una serie de datos por no figurar el nombre del beneficiario en la cuenta indicada por el ordenante, no coincida este con la titularidad de la cuenta, no exista CCC (BIC o IBAN) o este sea erróneo se pondrá tal situación en conocimiento del cliente quien deberá expresar su conformidad para la tramitación de la operación y cobro de la comisión señalada. Quedan excluidas de la misma las operaciones tratadas como Órdenes de Pago.

Nota 9ª. Banca Telefónica

En el caso de que el cliente opte por realizar cualquiera de las operaciones señaladas en este Epígrafe a través de banca telefónica con operador físico, se aplicará la comisión indicada en operaciones de banca electrónica y se le sumará la cantidad señalada en el apartado de Servicio telefónico.

Nota 10ª Banca Electrónica

Se consideran banca electrónica las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, cajero, etc.